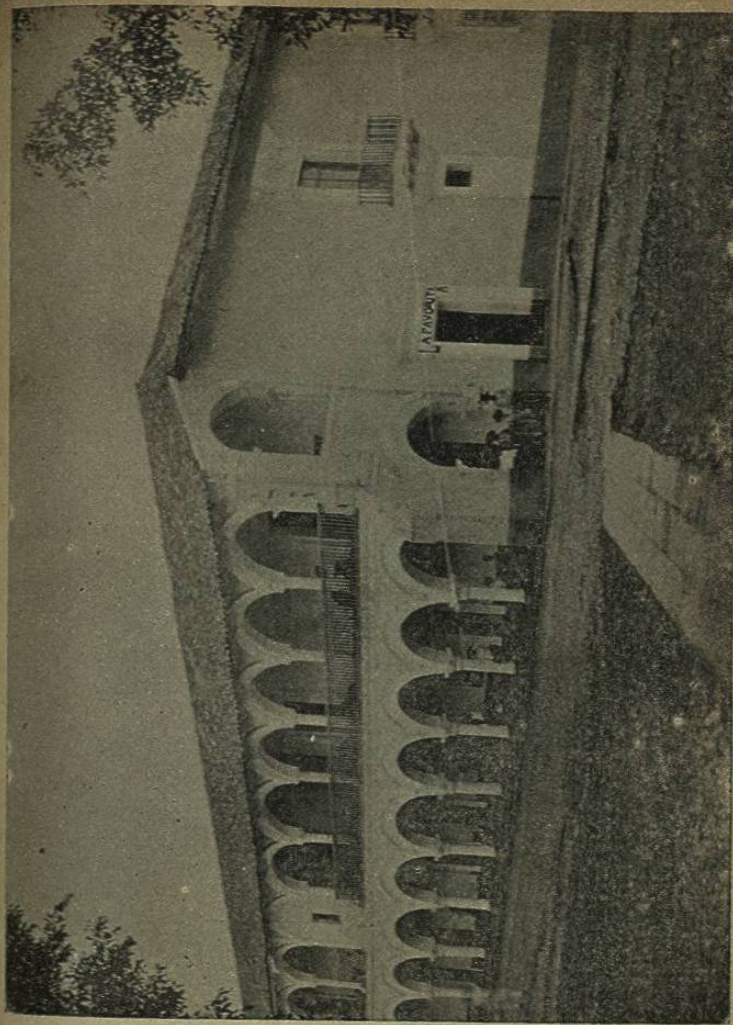




CAPITULO XXVII.

Los rebeldes protestan obedecer al Supremo Gobierno de la República y ser contrarios á las autoridades del Estado.— Convenios de Cuautlapa.—Los pronunciados faltan á los convenios.—Medidas violentas de Romero.—Operaciones de los rebeldes contra Orizaba.—Desavenencia entre los poderes federales y los del Estado.—Reflexiones.

Habiéndose hecho cargo D. Francisco Vargas del mando superior de los rebeldes en la región de Cór-



Casa que habitó D. Agustín de Iturbide, al tiempo de la celebración de

doba —según dijimos en el capítulo anterior,—aunque reconociendo la autoridad de Rebolledo, avanzó con sus fuerzas hasta el Fortín en donde se acantonó fortificándose.

Declarada la ciudad de Córdoba por la revolución, D. Juan Climaco Rebolledo nombró de comandante militar de la plaza á D. Saturnino de la Vega, sometiéndolo á las órdenes de Vargas.

Los pronunciados del Fortín elevaron por aquellos dias una exposición al Gobierno federal en que declaraban su obediencia á los poderes de la Unión, con lo que se quitaron de encima las fuerzas de la federación que hubieran podido molestarles. En el mismo escrito se pedía que mientras tanto las Cámaras resolvían sobre la petición que se les hacía de erigir á Córdoba unida á otros cantones en territorio federal, así como sobre el establecimiento de un sistema equitativo de contribuciones, se suspendiesen las leyes y disposiciones que habían dado origen al movimiento, dejando sólo la contribución de tres al millar impuesta á las fincas urbanas y rústicas y estableciendo una iguala moderada, proporcionada y justa sobre el comercio. El 25 de Julio se recibieron en Córdoba los impresos de la exposición á que hacemos referencia; reunido en seguida un regular número de gente del pueblo, se dirigió el grupo al Ayuntamiento—que se

hallaba en sesión en aquellos momentos—para pedirle secundase la petición, como se efectuó, votando todo el Cuerpo por la afirmativa, menos los regidores Real y Calderón que estaban afiliados en el partido liberal (1). Al siguiente día publicó el Cabildo su acuerdo en un manifiesto. (2)

Todos los pueblos del norte de Córdoba, ya sublevados, se apresuraron á levantar actas análogas á la de la cabecera; así lo hicieron Huatusco, Coscomatepec, Ixhuatlán, Tomatlán, Chocamán, Alpatlahua y Calcahualco.

Con la declaración hecha por los facciosos de que obedecían á las autoridades supremas de la República, lograron dar entero colorido local á la sublevación, siendo además favorecidos en sus propósitos por la leñidad característica del general Arista.

El Gobierno de la Unión tenía en campaña al 3.º de línea al mando del comandante militar del Estado, general D. Tomás Marín; mas según el testimonio de varios jefes del citado cuerpo, las tropas habían reci-

(1) El ayuntamiento de 1852 estaba formado como sigue: alcalde primero (presidente) D. Eduardo Fernández de Castro; alcalde segundo, D. Raimundo Cabañas; regidores, D. Antonio Real, D. Joaquín Carvajal, D. José M. Balcárcel, D. Francisco Rendón, D. Alejandro Calderón, D. Rafael Prado, D. Luis Amor y D. Juan Rossell; síndico D. Juan Gómez Saravia y Secretario D. Francisco A. Mateos.

(2) Archivo municipal.

bido orden de no atacar á los rebeldes, limitando su papel á proteger los caminos y las ciudades amenazadas. De conformidad con estas instrucciones el general Marín hizo situarse en Orizaba al coronel D. Miguel M. Echeagaray con parte del 3.º batallón, por ser Orizaba el punto más directamente amenazado por los facciosos; conforme á las mismas instrucciones Echeagaray trató de atraer á los de Vargas á un advenimiento, consiguiendo después de muchas pláticas preliminares que el 28 de Julio se reunieran en la hacienda de Cuautlapa los comisionados por ambas partes.

Presentáronse con tal carácter D. Eduardo Fernández de Castro, D. Juan Gómez y el capitán D. Agustín Murillas, por parte de los pronunciados, y el capitán D. Luis G. Osollos, por la del Gobierno. Chanceladas sus respectivas credenciales, expusieron los representantes de Vargas sus instrucciones, encaminadas: en primer término á procurar que las fuerzas del Gobierno no efectuasen movimiento alguno sobre Córdoba, á cuyo efecto protestaban de nuevo su obediencia á los poderes federales, á la Constitución y leyes de ella emanadas, y declaraban que su intención era combatir las alcabalas impuestas por el Gobierno del Estado, quien había desoido las justas quejas que se le habían hecho, razón por lo cual preten-

dían su separación de él; en segundo lugar ofrecían deponer su actitud hostil luego que el Gobierno general obtuviese la derogación de la ley de alcabalas y garantizase de persecuciones á los que habían tomado participio en el movimiento, quienes esperarían pacíficamente la resolución final del Congreso de la Unión sobre sus peticiones; pedían luego que el Gobierno reconociese contra el erario los gastos hechos en la guerra, cuyas sumas se descontarían á los interesados del monto de sus contribuciones: finalmente se declaraba que entre tanto no resolviese el Gobierno, gozaban de libre tránsito los individuos de ambos bandos beligerantes que, con el carácter de transeuntes, quisieran pasar á otros lugares á negocios propios. El capitán Osollos presentó en seguida sus instrucciones, que pedían: 1.º el reconocimiento por los sublevados de la autoridad del Gobierno general y del jefe de las armas; 2.º el abandono de la actitud hostil y la destrucción de atrincheramientos, mientras el Gobierno general resolvía de las quejas que se le hicieran; 3.º el ofrecimiento de que las fuerzas federales no hostilizarían á los sublevados en manera alguna, en tanto que éstos no lo hicieran con las poblaciones del Estado y mientras se esperaba la resolución suprema. No encontrándose facultado Osollos para resolver sobre algunos de los puntos propuestos por los emisarios de Vargas, se acordó que se difiriese la

conferencia para más tarde, á fin de poder consultar la opinión del coronel Echeagaray.

En el mismo día el mencionado jefe dió á conocer su resolución de conformidad con lo pedido por los sublevados, en la inteligencia de que la sumisión al Gobierno general implicaba el abandono de toda actitud belicosa, en cuyo caso no tenían que temer ser agredidos por las tropas de su mando; Echeagaray

Fac-simile de la firma de D. Francisco Vargas.

hacía sin embargo una salvedad respecto del artículo tercero, cuya resolución dejaba al Gobierno. Vargas aceptó las bases del convenio el día 30 del mismo mes, en el Fortín, disponiendo que al día siguiente se disolviesen sus fuerzas y se retiraran á sus hogares. (1)

Estando en Córdoba D. Francisco Vargas el día 31 dirigió á sus tropas una proclama, congratulándose

(1) Para todo lo relativo á los convenios de Cuautlapa veanse los documentos núm. 11, 12, 13 y 14 en el *Apéndice*.

del resultado obtenido (1). Había para que felicitarse, en efecto, porque cuando menos se cometía una imprudencia en permitir que los sublevados regresaran á sus hogares, provistos de sus armas y sin que se les exigiera responsabilidad alguna. La experiencia demostró, por lo demás, que los convenios de Cuautlapa no importaban más que una tregua, que los revolucionarios rompieron cuando les plugo para volver á abrir las hostilidades.

Las diversas partidas de Vargas, Vega y Romero no abandonaron, á pesar de su promesa, los puntos por ellos ocupados, por lo que quedaron como antes

(1) He aquí la proclama de Vargas:

“¡Conciudadanos!—Un deber de la necesidad os hizo tomar las armas para que fuesen atendidos vuestros clamores. El peso grave de una alcabala exorbitante que os acarrearía la miseria arruinando á todas las clases del Estado ha conmovido los pueblos para sacudir ese enorme peso, después de haber tocado las vías legales.

“Si por el Gobierno del Estado se han desoído vuestras súplicas, fueron acogidas bajo el patrocinio del Supremo Gobierno de la Unión que las hará atender en justicia. Su representante en Orizaba á su nombre acordó todas las garantías á los pueblos y sus caudillos que podían apetecerse.

“Con ésto han sido logrados nuestros deseos sin que se haya derramado una sola gota de sangre, habiendo triunfado la justicia. Llenos de esta satisfacción nos retiramos á nuestros hogares.

“El Jefe principal y demás caudillos que os acompañaron se congratulan con vosotros por tan feliz desenlace, y os invitan á que en demostración de gratitud, gritemos: *viva el Supremo Gobierno de la nación; viva la causa de la justicia.*”

dueños del campo. El Ayuntamiento de Córdoba, abiertamente revolucionario, se abrogó por su parte facultades legislativas, decretando en 11 de Agosto la manera de efectuar el cobro de los impuestos municipales y la forma de ellos (que se hizo consistir en igualas).

A su vez D. Felipe Romero obraba como jefe principal de la plaza, comenzando por exigir de los funcionarios municipales la entrega de mil pesos para los gastos del momento de sus tropas. Resistióse el Ayuntamiento á dar toda la suma, fundándose en que cada uno de los que habían tomado parte en la revuelta “tenía precisamente que respetar los tratados que habían celebrado con el Supremo Gobierno y uno de ellos puntualmente los obliga á retirarse á sus pueblos deponiendo el aparato hostil que tenían;” agregaba el Cabildo “que atentar contra las autoridades y contra los fondos públicos, era dar lugar á calificar los hechos de una manera desfavorable para el mismo Romero, pues aun el mismo gobierno creería que había tenido efecto un nuevo pronunciamiento.” En vista de estas razones que constan en las actas de cabildo como base del acuerdo que recayó á la petición de Romero, se aprobó consultar con el Gobierno, por la vía telegráfica, lo que debería hacerse, si bien se procuró en la consulta abogar en favor de los pronunciados, á fin de que se diese orden de entregarles

la suma de dinero que pedían. Mientras tanto se mandaron dar al coronel Romero cien pesos para que llenase sus más urgentes necesidades. (1)

Al siguiente día de ocurrido lo anteriormente narrado, esto es el 13 de Agosto, el jefe de la plaza extremó sus medidas, apoderándose de las personas del jefe político y juez de primera instancia, á quienes luego desterró, haciendo lo mismo con el Lic. Jáuregui, persona inofensiva porque aunque había figurado bastante en la política, por entonces se encontraba retirado de ella, pero á quien perdieron sus ideas de libertad y de orden. (2)

El cabecilla Romero dió aviso de lo hecho al Ayuntamiento, escudando sus actos en la aseveración de que los individuos de que se trataba no merecían la confianza pública; á continuación solicitó que fueran designadas personas que sustituyeran á las autoridades depuestas, dando margen con ésto á acaloradísima discusión en una junta de notables convocada al efecto, y á que sólo se acordase consultar por telégrafo con el Gobierno general; mas como la resolución no llegase, quedáronse las cosas en tal estado, funcionando el Cabildo de primera autoridad política é iniciándose un período de anarquía, el cual no dió fin

(1) Archivo municipal.

(2) *Ibid.*

sino hasta que Córdoba fué pacificada algunos meses más tarde. (1)

Alenta lo por su parte D. Francisco Vargas con la marcha de los sucesos hizo avanzar sus fuerzas sobre Orizaba, cuya ciudad defendía D. Clemente López con algunos guardias nacionales y á la cual llegó en esos días el general Marín.

Los pronunciados permanecieron nueve días frente á Orizaba sin atreverse á atacarla. En seguida dieron principio á obras de fortificación en la iglesia de Santa Gertrudis, de donde fueron invitados por Marín á retirarse sin que los facciosos llegaran á hacerlo. Confiados en que según se decía el jefe de las fuerzas federales tenía instrucciones reservadas para no hostilizarlos, los pronunciados trataron de hacer reunir una junta de notables que interpretara la voluntad de los orizabeños, cuidando á la vez de aconsejar que fueran desoidos los jefes de la guardia nacional: á todo ello se prestó D. Tomás Marín, á pesar de las protestas de D. Clemente López. Los dos bandos celebraron por último una conferencia en la iglesia del Oratorio, de la que resultó que los de Vargas se retiraran á la garita de Escamela y que el general Marín declarara que si los sublevados se alejaban de Oriza-

(1) Archivo municipal.

ba él no se movería sobre Córdoba, Huatusco y Coscomatepec. (1)

La desavenencia del presidente de la República y del Gobierno del Estado, de que ya dimos cuenta en otro lugar, se agravó con estos sucesos.

D. Clemente López pintó con negros colores al Ministerio de Relaciones la inquietud de la población de Orizaba, y la paralización del comercio y la agricultura. Con este motivo el ministro Ramírez ofició al gobernador del Estado—con fecha 1.º de Setiembre—diciéndole que las turbaciones de la paz se acentuaban, con motivo de que los esfuerzos del Gobierno general se habían esterilizado por la insistencia de algunas autoridades del Estado que habían querido apoyarse demasiado en la ley; agregaba que no era posible reprimir la rebelión si continuaba la anarquía gubernativa, y terminaba el ministro preguntando si el Gobierno del Estado quería dejar al Gobierno general la obra de pacificación ó aquel la tomaba para sí, en cuyo caso las fuerzas federales se limitarían a proteger la plaza de Veracruz y la residencia de los poderes locales. (2)

En el mismo día la Legislatura decía casi igual cosa al Ministerio de Relaciones sobre el estado de intran-

(1) Suplemento al núm. 905 de *El Zempoalteca*, correspondiente al 1.º de Setiembre.

(2) Suplemento al núm. 920 de *El Zempoalteca*, correspondiente al 7 de Octubre.

quilidad y el aumento que éste tenía, concluyendo el mismo cuerpo legislativo por interpelar enérgicamente al Gobierno general sobre la razón de la “política inconcebible” de que estaba siendo víctima el Estado. Dicha interpelación fué á la vez comunicada á los gobernadores, solicitándose de ellos que la hiciesen suya. (1)

A la pregunta hecha por el Ministerio, la cual citamos más arriba, respondió el primer Magistrado de Veracruz—con fecha 5 de Setiembre—que tomaba para sí la tarea de pacificar á Córdoba, con cuyo motivo la federación dió á Marín las órdenes convenientes para que hiciera entrega de la guardia nacional y se retirase á Jalapa con las tropas de línea de su mando. (2)

El Gobierno del Estado fundó su decisión en la incompatibilidad que veía en que obraran de acuerdo las fuerzas pertenecientes á ambos poderes, incompatibilidad que dependía—contrariamente á lo que opinaba el ministro Ramírez—de que existiesen varios jefes absolutos, pero que desaparecería desde el momento en que todas las tropas estuviesen dirigidas por un solo centro. (3)

(1) Suplemento ya citado al núm. 920 de *El Zempoalteca*.

(2) Suplemento al núm. 911 de *El Zempoalteca*, correspondiente al 15 de Setiembre.

(3) *Ibid.*

La Legislatura del Estado siguió ocupándose en discusiones inútiles, encaminadas á hacer recaer la culpa de lo acaecido en el presidente de la República, dejando entrever que la causa principal del disgusto en el Gobierno del Estado, consistía que no se le había tenido en cuenta para nada hasta los convenios de Cuautlapa.

Todas estas discusiones y rivalidades dieron por resultado el original hecho de que la federación se declarase neutral en un asunto que tan vivamente interesaba á la paz pública.

Una de las discusiones habidas en el seno de la Legislatura, y á las cuales nos venimos refiriendo, dió fin con una grave inculpación hecha al Gobierno general, que no nos parece deber ser pasada en silencio. La Legislatura declaró, en efecto, que al encargarse las autoridades locales de restablecer el orden, no habían relevado ni podido relevar á los poderes federales de la obligación que tenían de cuidar la paz interior y de restablecerla donde quiera que se alterase, y que el Congreso del Estado hacía responsable ante la nación al Supremo Gobierno de los resultados de su conducta, sin que por ello se entendiera que la Legislatura intentaba á su vez relevarse del compromiso que contrajo el Estado en su acuerdo del día 5. (1)

(1) Suplemento ya citado al núm. 920 de *El Zempoalteca*.

Descendiendo al análisis de todos los sucesos que dejamos narrados, se observa que el general Arista trató con empeño de ocultar su debilidad, y que influenciado por este deseo calificó primero de local el movimiento y en seguida no lo combatió fingiendo un respeto á las fórmulas constitucionales que no existía. Con este motivo el "Periódico Oficial," órgano del Supremo Gobierno, ponderó las tendencias pacíficas, moderadas, deferentes y delicadas del gabinete. "El Monitor Republicano," diario ministerial, llegó á decir que el ejecutivo no debía combatir á tontas y locas á los facciosos, sin examinar antes el fondo de justicia que había en sus peticiones. El caso es que nadie llegó á explicarse satisfactoriamente como siendo superiores en todos sentidos las fuerzas federales, nada hubieran hecho contra los sublevados, habiéndose limitado Marín y Echeagaray á proteger á Jalapa y Orizaba (1).

(1) *E. de Olavarria y Ferrari. Op. cit.*

